

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 005 DE 2019

OBJETO

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.”

MEDELLÍN, MARZO DE 2019



GENERALIDADES

Para Plaza Mayor Medellín su principal objetivo es la satisfacción y fidelización del cliente, mediante los servicios integrales de las diferentes unidades de negocio, la asesoría y el acompañamiento de expertos y disponiendo de los recursos técnicos y logísticos de alta calidad.

Para cumplir con este gran objetivo, es preciso contar con un contrato de suministro de “productos básicos de panadería”, toda vez que la Entidad busca poner a disposición los recursos técnicos de la mejor calidad en las diferentes unidades de negocio para ofrecer a los clientes el servicio complementario de alimentos y bebidas durante la organización y realización de sus eventos.

A través del mencionado contrato se procura aumentar los ingresos de la compañía y generar desarrollo en la ciudad región, toda vez que el modelo denominado “productos básicos de panadería”, ha tenido muy buena aceptación entre los clientes a través una alta demanda por la calidad y favorabilidad en los precios de estos productos.

Por lo anterior y considerando que:

- La Entidad no cuenta con la infraestructura y el personal para la elaboración de productos básicos de panadería.
- Los productos básicos de panadería gozan de muy buena aceptación entre nuestros clientes convirtiéndose en productos diferenciadores por su calidad, presentación y buenos precios.
- La promesa de valor es poner a disposición recursos de alta calidad que permitan garantizar la satisfacción y fidelización de los clientes.

Plaza Mayor Medellín está recibir propuestas para seleccionar a una empresa experta en producción de panadería y la cual esté en capacidad de suministrar bajo las mejores condiciones de salubridad, presentación y competitividad los productos necesarios que le permitan a la Organización desarrollar el objeto social y satisfacer las necesidades de nuestros clientes en materia de alimentos y bebidas.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 07/03/2019 hasta el 14/03/2019	www.plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria	Viernes 08/03/2019 a las 02:30 p.m.	Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín
Plazo para presentar observaciones	Desde el 07/03/2019 hasta el 12/03/2019 a las 3:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	14/03/2019 hasta las 3:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Prueba de producto	21 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m	Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día cinco (05) de marzo de 2019, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato,

indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** hasta el 31 de marzo de 2020.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 52 del 24 de enero de 2019.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 005 de 2019 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co.

12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. REUNION ACLARATORIA

Se realizará reunión aclaratoria de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **viernes 08 de marzo 2019 a las 02:30 p.m.** en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia no es obligatoria.

14. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015,, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno.

15. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:

Se aclara a los proponentes que la naturaleza del contrato que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un **CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO**, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga Plaza Mayor. Cada que se requiera la prestación del servicio, ésta se respaldará con su respectiva planeación económica del contrato.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista, no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios suministrados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna, es decir, la adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** o donde se requiera el servicio.

17. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Entregar durante la ejecución del contrato los mismos productos presentados y aprobados en la prueba de producto, descritos a continuación:
 - Palo de queso hojaldrado de 100 gramos.
 - Pastel de queso de 100 gramos.
 - Pastel de jamón y queso 100 gramos.
 - Pastel de arequipe 100 gramos.
 - Pastel de guayaba 100 gramos.
 - Croissant de queso 100 gramos.
 - Croissant de jamón y queso 100 gramos.

- Entregar los productos requeridos a las horas y días determinados por la supervisión del contrato.
- Entregar los productos en las instalaciones de Plaza Mayor.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 12 horas de elaboración.
- Entregar los productos en el siguiente empaque teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
 - **Producto:** Caja plegadiza para refrigerios
 - **Tamaño:** 10 x 8,5 x 6 cm
 - **Tintas:** 1 x 0
 - **Material:** Earth Pact 200 gr
 - **Acabados:** Troquelado y armado
 - **Impresión:** debe ir en la parte superior (tapa) de la caja.



- Entregar el empaque estándar individual, el cual en su interior debe contener el producto de panadería y una servilleta. El proponente deberá presentar al supervisor del contrato una muestra física del empaque antes de la producción, la cual deberá ser aprobada por Plaza Mayor.
- El servicio solo se prestará bajo la modalidad denominada “empacado”.
- El proveedor será el encargado de abastecer el empaque del producto, por lo tanto debe garantizar que tendrá un stock suficiente dentro de la rotación de su inventario de material de empaque.

- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.
- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados adjuntando el certificado de paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones parafiscales.
- El contratista tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo contratado.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

18. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Utilizar medios de transporte idóneos para el traslado de los productos.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **PLAZA MAYOR**, de acuerdo a las necesidades y negociaciones que se hagan.
- El contratista deberá suministrar materia prima para la elaboración de los productos de buena calidad, conservando las normas de higiene y seguridad industrial que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.
- En caso de ampliaciones en tiempo al contrato, el proveedor deberá pagar con el aliado de Plaza Mayor la reevaluación en buenas prácticas de manufactura. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumida por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al respecto podrá constituir una causal de suspensión o terminación del contrato.
- Entregar sin costo una muestra de los alimentos a **PLAZA MAYOR** en cada servicio (si el mismo servicio cuenta con dos o más opciones de producto se debe traer muestra de cada opción) que se preste; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el **CONTRATISTA** deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que nuestros aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
- Mantener informado a **PLAZA MAYOR** sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en

- este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
- Responder oportunamente ante **PLAZA MAYOR** y ante sus clientes por cualquier reclamo acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
 - Informar a **PLAZA MAYOR** sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
 - Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones labores y de seguridad social. Esto será verificado por **PLAZA MAYOR** de manera mensual o cuando el supervisor y/o interventor así lo requiera.
 - Suministrar a **PLAZA MAYOR** cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
 - Garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los lugares e instalaciones donde sea prestado.
 - Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
 - El personal que manipule alimentos deberá portar carnets vigentes de manipulación de alimentos y la certificación del pago de la seguridad social.
 - Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. **PLAZA MAYOR** no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a **PLAZA MAYOR** y afecte la prestación del servicio.
 - Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

19. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 14 de marzo de 2019 a las 3:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el FORMATO No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO

MEDELLÍN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

20. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano. Teniendo en cuenta el objeto contractual y las condiciones de ejecución del mismo solo podrán participar proponentes con domicilio y/o establecimiento de comercio en Medellín y su área Metropolitana.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

21. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Ana María Restrepo Uribe – Abogada.
Sandra Arenas Valencia – Analista de Servicios Adicionales
Yinelli Andrea Muñoz– Contadora

22. FACTORES DE SELECCIÓN

22.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).

- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros debidamente certificados y firmados, no es necesario que estén dictaminados. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada o lo tenga). Los proponentes deberán aportar : ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social (capital suscrito)	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)	Si esto no se da, la contratación no es viable
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,30	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente-inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.2
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,60	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor

				es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
--	--	--	--	--

INDICADOR ALTERNO:

Estado de disolución para ESAL: solo aplica para las ESAL. Para acreditar el estado de disolución se debe aportar declaración juramentada firmada por el Representante Legal de la ESAL en la que certifique que la entidad no se encuentra en causal de disolución según los estatutos de la misma y adicionalmente la ESAL no podrá tener Patrimonio Negativo.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y CUMPLIR CON LOS INDICADORES REQUERIDOS.

22.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a \$120.000.000 Incluido IVA.

Sólo se validará una certificación por empresa o cliente.

Solo se verificarán los 5 primeros certificados relacionados en el Formato No. 6

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.

- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- d) Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- e) Valor final del contrato
- f) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- g) Actividades específicas en desarrollo del contrato
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- i) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 6

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

22.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Plaza Mayor verificará la capacidad técnica de los proponentes a través de los siguientes aspectos:

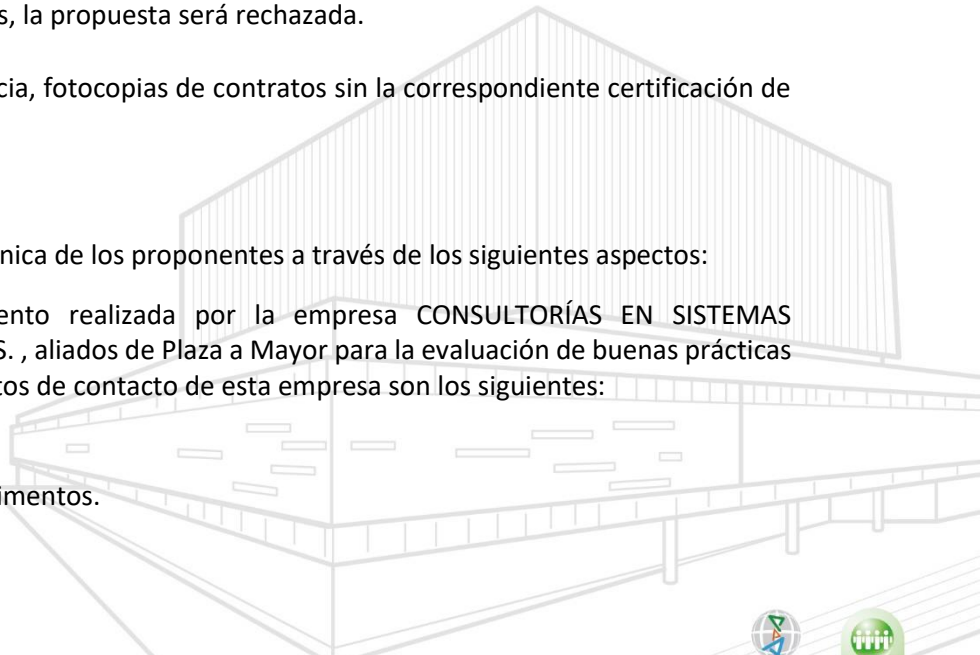
- a) Una visita a su establecimiento realizada por la empresa CONSULTORÍAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.S. , aliados de Plaza a Mayor para la evaluación de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los datos de contacto de esta empresa son los siguientes:

Jose Alfredo Díaz.

Director técnico CSG Ing. de Alimentos.

Msc. Gestión de la Calidad.

consultorescsg@gmail.com



Cel. 3103351139
Annelayke Díaz.
Director de Servicios CSG
Ing. de Alimentos
Ms. Msc. Gestión de la Calidad.
consultorescsg@gmail.com
cel. 3144164027

En esta visita se realizará una evaluación de BPM: los consultores realizarán una visita con una duración de tres (3) horas, en la cual se verificará el porcentaje de cumplimiento de este aspecto.

CONCEPTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO
Excelente	(90% - 100%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Bueno	(70% - 89%) CUMPLE / PROPONENTE HABIL
Desfavorable	(0% - 69%) INCUMPLE / PROPONENTE NO HABIL

El costo de esta visita deberá ser asumido por cada uno de los proponentes previa a su realización y deberá ser cancelado directamente a la empresa evaluadora. Cada uno de los proponentes deberá contactar directamente a la empresa evaluadora para programar la fecha y hora de la visita a sus instalaciones, **y deberá aportar los formatos de evaluación con la entrega de su propuesta en la fecha límite indicada, 14 de marzo a las 3:00 p.m.**

NOTA: El costo de la visita es de doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$255.000) más IVA.

- b) Acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

NOTA 1: La certificación sanitaria aportada con concepto favorable condicionado no debe estar referido a la calidad e inocuidad de los productos, de modo que se pueda afectar la salud del consumidor.

NOTA 2: Si durante la vigencia del contrato los proveedores seleccionados obtienen concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente en el domicilio de éste, Plaza Mayor dará por terminado el contrato, liquidando el mismo en el estado de ejecución en que se encuentre.

- c) Diligenciar el FORMATO NO. 4 “CAPACIDAD MÍNIMA DE RESPUESTA” suscrito por el representante legal, en el que se certifica que el proveedor está en la capacidad de entregar producción solicitada con mínimo 24 horas de anticipación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ÉSTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla 01.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como los formatos para presentación de la Oferta, los cuales no deben ser modificados o alterados.

Tabla 01: Puntaje Por Criterio de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Prueba de producto	65
Capacidad de respuesta	10
Precio producto	20
Precio empaque	5
TOTAL	100

1. Prueba de producto: De acuerdo a lo establecido en el cronograma, el día y hora de la prueba de producto cada oferente deberá traer 2 muestras de cada uno de los productos solicitados en el presente documento.

La prueba de producto será realizada por un comité evaluador conformado por la gerente general, el gerente de servicio y operaciones, el gerente comercial, el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor y una persona externa a la Entidad.

En dicha prueba cada integrante del comité realizará prueba de los productos, calificando de 1 a 5 el producto teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Sabor:** evalúa la impresión que causa el alimento por sensaciones detectadas por el gusto y el olfato. Aquí se consideran aspectos como textura (hojaldre no quebradizo) y sabor no graso, regusto, frescura.
- **Presentación:** evalúa la impresión que causa el alimento por sensaciones detectadas por la vista. Aquí se tiene en cuenta factores como forma del producto y color del hojaldre
- **Relleno:** evalúa la cantidad y calidad del relleno que tiene cada uno de los productos solicitados en el presente documento. Se considera la proporción que existe entre el relleno y el hojaldre.
- **Peso:** Se evalúa peso total del producto en gr. Aquí se tiene en cuenta que todos los productos cumplan con el gramaje solicitado.

Luego de la calificación se determina el puntaje a través de un promedio simple y quien haya obtenido mayor calificación se le otorgan 65 puntos y los demás se les otorga puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$P = 65 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor prueba de producto
	P _m :	Mejor calificación obtenida
	P _i :	Calificación a comparar
	65	Puntaje máximo asignado al factor

2. Capacidad de respuesta: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta superior a la certificada en el FORMATO No 4 "Capacidad de respuesta". Este puntaje se otorga de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTAJE OTORGADO
------------------------	------------------

Atención de pedidos realizados con 12 horas de anticipación a la realización del evento.	10
Atención de pedidos realizados con 18 horas de anticipación a la realización del evento.	7

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo FORMATO No 5 “Capacidad de respuesta como factor de evaluación”, en el que el representante legal deberá elegir **una** de las 2 opciones presentadas en la tabla anterior. En caso de seleccionar ambas opciones la oferta será rechazada.

3. Precio producto: el oferente deberá diligenciar el FORMATO No 7 “Propuesta Económica” en todos sus ítems, indicando el valor unitario IVA incluido.

En el anexo antes citado se fija un precio techo de acuerdo a los precios de mercado y cada oferente deberá ofertar a este precio o uno menor. Las ofertas que se reciban con valores superiores a los precios techo fijados, serán rechazadas en el proceso de evaluación.

Se otorgarán 20 puntos al oferente que presente un menor valor en la sumatoria de los valores individuales de los productos solicitados de acuerdo a la siguiente formula:

$P = 20 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para factor precio producto
	P _m :	Menor precio ofertado
	P _i :	Precio a comparar
	20	Puntaje máximo asignado al factor

4. Precio empaque: El oferente en el FORMATO No 7 “propuesta económica” deberá indicar el valor del empaque, de acuerdo especificaciones técnicas y diseño descritos en el alcance del contrato. El valor a diligenciar es IVA incluido.

El proveedor que oferte el menor precio en el valor del empaque se le otorgarán 5 puntos y a los demás oferentes se les dará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$P = 5 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para factor precio empaque
	P _m :	Menor precio ofertado

	Pi	Precio a comparar
	5	Puntaje máximo asignado al factor

El empaque ofertado será el que se ofrecerá a Plaza Mayor y debe cumplir con las especificaciones técnicas y diseño descritos en el alcance del contrato, sin embargo si durante la ejecución se requiere un empaque diferente éste será cotizado por el proveedor seleccionado y aprobado por la supervisión del contrato.

Los formatos no pueden ser modificados, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.

23. ADJUDICACIÓN

PLAZA MAYOR se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

24. DESEMPATE: Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

25. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen cualquiera de los FORMATO No 4, 5, 6, 7.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.

6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

26. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. GARANTÍAS: el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas,** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto del presente proceso y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso y que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas. **El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de las primeras facturas que se deba pagar al contratista.**

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 005 de 2019.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación pública No. 005 de 2019.y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2019.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 005 de 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2019.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 005 de 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

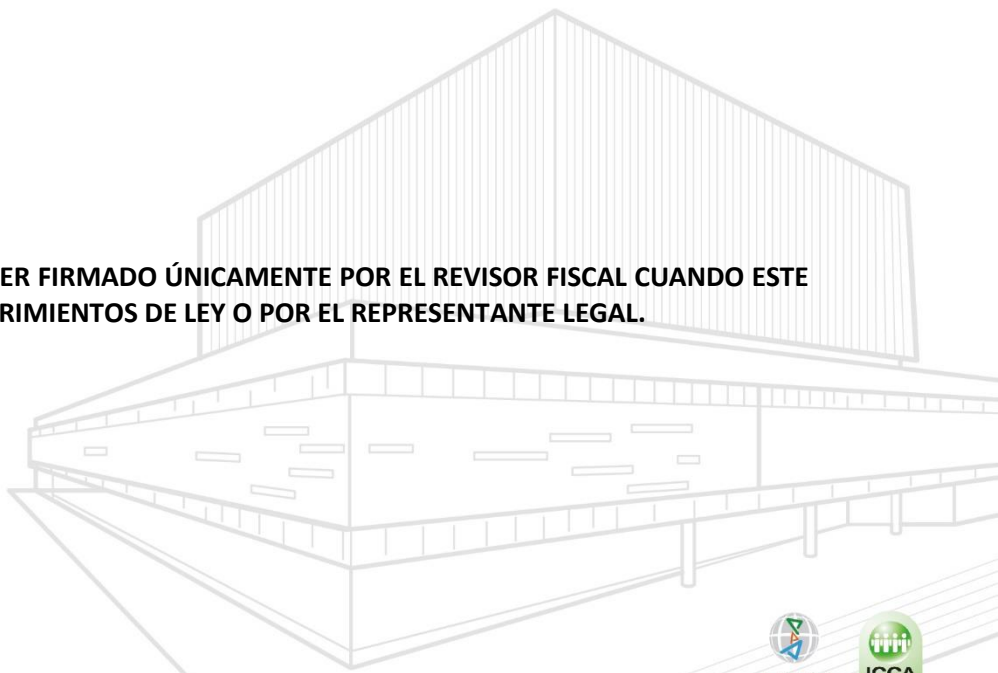
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



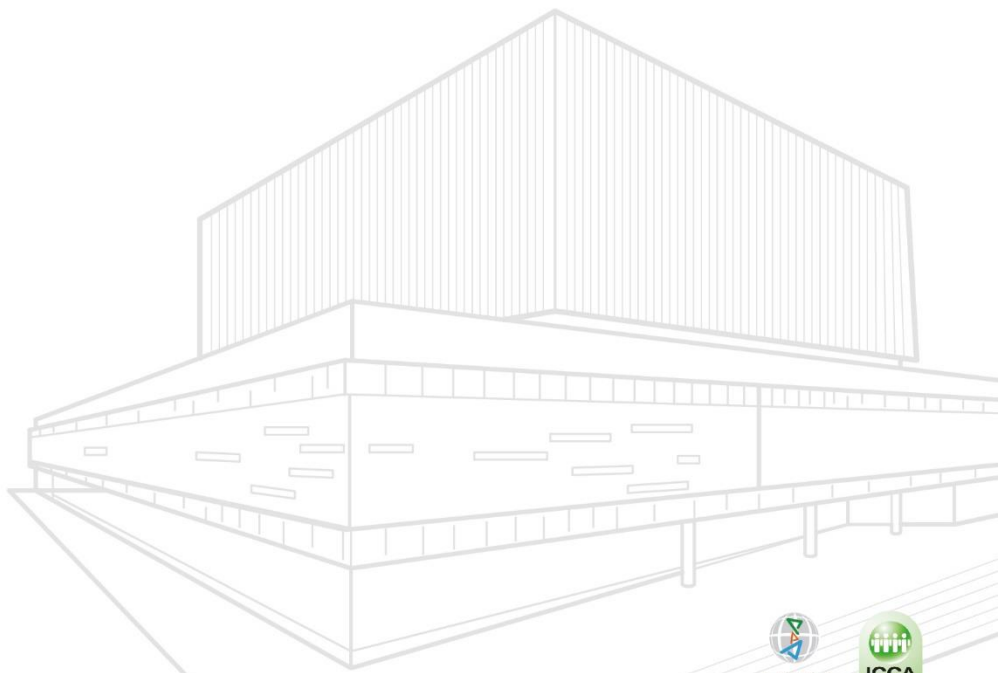
FORMATO No 4

CAPACIDAD MINIMA DE RESPUESTA

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de invitación Pública de la referencia y certifico que en caso de ser seleccionado, durante la ejecución del contrato cuento con la capacidad de dar respuesta a pedidos realizado con 24 horas de anticipación previas a la realización del evento.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____



FORMATO No 5
CAPACIDAD DE RESPUESTA COMO FACTOR DE EVALUACIÓN

Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Certificado de capacidad de respuesta como factor de evaluación

Estimados señores:

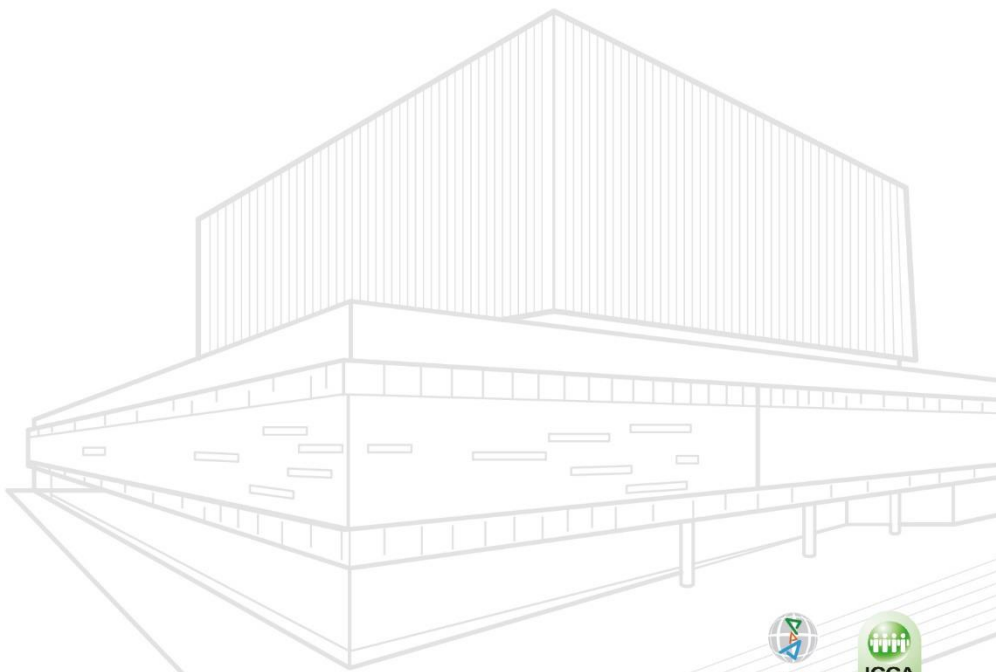
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de Invitación Pública de la referencia y certifico que en caso de ser seleccionado, durante la ejecución del contrato cuento con la capacidad de dar respuesta a pedidos de acuerdo a lo que selecciono a continuación:

CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTAJE OTORGADO	OPCIÓN OFERTADA Marcar con una X una o ninguna de las opciones
Atención de pedidos realizados con 12 horas de anticipación a la realización del evento.	10	
Atención de pedidos realizados con 18 horas de anticipación a la realización del evento.	7	

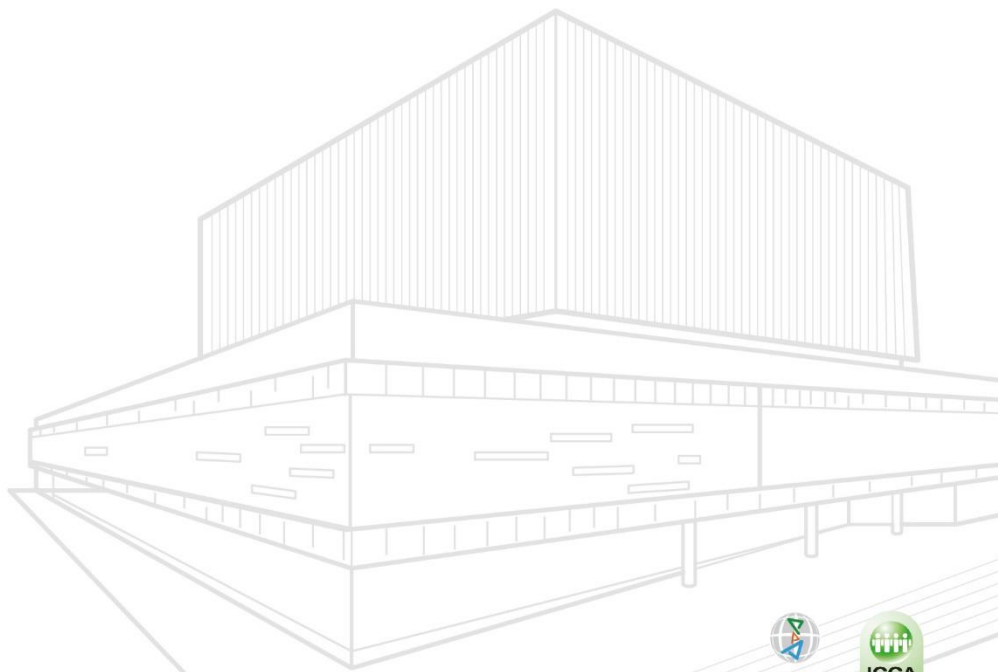
Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____

FORMATO No 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON PLAZA MAYOR

OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD, MPIO, DPTO)	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUTADO (MESES)	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	VALOR CONTRATO EN PESOS



FORMATO No 7
OFERTA ECONOMICA
(anexo en Excel)



FORMATO No 8

CONTRATO N° XXXX DE XXXX CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y XXXXXXXX

xxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR de una parte; y de la otra, XXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía XXX, obrando en nombre propio o en su calidad de Representante Legal de XXX, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. XXX, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

XX

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Suministro de productos de panadería para PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, según las condiciones estipuladas en el pliego de la Invitación Pública No. 005 de 2019 y la propuesta presentada por el contratista.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato.

- Entregar durante la ejecución del contrato los mismos productos presentados y aprobados en la prueba de producto, descritos a continuación:
 - Palo de queso hojaldrado de 100 gramos.
 - Pastel de queso de 100 gramos.
 - Pastel de jamón y queso 100 gramos.
 - Pastel de arequipe 100 gramos.
 - Pastel de guayaba 100 gramos.
 - Croissant de queso 100 gramos.
 - Croissant de jamón y queso 100 gramos.
- Entregar los productos requeridos a las horas y días determinados por la supervisión del contrato.
- Entregar los productos en las instalaciones de Plaza Mayor.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 12 horas de elaboración.
- Entregar los productos en el siguiente empaque teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- **Producto:** Caja plegadiza para refrigerios
- **Tamaño:** 10 x 8,5 x 6 cm
- **Tintas:** 1 x 0
- **Material:** Earth Pact 200 gr
- **Acabados:** Troquelado y armado
- **Impresión:** debe ir en la parte superior (tapa) de la caja.



- Entregar el empaque estándar individual, el cual en su interior debe contener el producto de panadería y una servilleta. El proponente deberá presentar al supervisor del contrato una muestra física del empaque antes de la producción, la cual deberá ser aprobada por Plaza Mayor.
- El servicio solo se prestará bajo la modalidad denominada “empacado”.
- El proveedor será el encargado de abastecer el empaque del producto, por lo tanto debe garantizar que tendrá un stock suficiente dentro de la rotación de su inventario de material de empaque.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.
- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados adjuntando el certificado de paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones parafiscales.
- El contratista tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo contratado.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.

- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 52 del 24 de enero de 2019.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación.

Teniendo en cual la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

TERCERA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015,, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno.

CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2020, contados partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con PLAZA MAYOR a:

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Utilizar medios de transporte idóneos para el traslado de los productos.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **PLAZA MAYOR**, de acuerdo a las necesidades y negociaciones que se hagan.
- El contratista deberá suministrar materia prima para la elaboración de los productos de buena calidad, conservando las normas de higiene y seguridad industrial que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.
- En caso de ampliaciones en tiempo al contrato, el proveedor deberá pagar con el aliado de Plaza Mayor la reevaluación en buenas prácticas de manufactura. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumida por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al respecto podrá constituir una causal de suspensión o terminación del contrato.
- Entregar sin costo una muestra de los alimentos a **PLAZA MAYOR** en cada servicio (si el mismo servicio cuenta con dos o más opciones de producto se debe traer muestra de cada opción) que se preste; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el **CONTRATISTA** deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que nuestros aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
- Mantener informado a **PLAZA MAYOR** sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
- Responder oportunamente ante **PLAZA MAYOR** y ante sus clientes por cualquier reclamo acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
- Informar a **PLAZA MAYOR** sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones labores y de seguridad social. Esto será verificado por **PLAZA MAYOR** de manera mensual o cuando el supervisor y/o interventor así lo requiera.
- Suministrar a **PLAZA MAYOR** cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.

- Garantizar la adecuada prestación del servicio en todos los lugares e instalaciones donde sea prestado.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- El personal que manipule alimentos deberá portar carnets vigentes de manipulación de alimentos y la certificación del pago de la seguridad social.
- Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. **PLAZA MAYOR** no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a **PLAZA MAYOR** y afecte la prestación del servicio.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. **EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo,

independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

DÉCIMA OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA NOVENA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **De cumplimiento general de las obligaciones contraídas,** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto del presente proceso y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso y que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas. **El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de las primeras facturas que se deba pagar al contratista.**

En esta garantía debe aparecer como tomador el contratista, como Asegurado el contratista y Plaza Mayor y beneficiario terceros afectados y Plaza Mayor.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 005 de 2019 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2019.

JULIANA CARDONA QUIROS
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

